Memoria justificativa de contrato menor de servicios

CONTR:	CONTR/2026/155076
Título:	Servicio de seguros de responsabilidad civil y accidentes de la Fase Final de la Liga LED
Localidades:	Málaga y Torremolinos (Málaga)

Conforme a lo previsto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA de 30 de julio de 2024), la Consejería de Cultura y Deporte tiene atribuida la competencia en materia de Deporte. La Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas tiene con el actual Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, entre otras, las siguientes competencias:

> Artículo 13. Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas
>
> A la persona titular de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas le corresponden, además de las previstas con carácter general en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes competencias:
>
> 1. El desarrollo y el fomento de planes y programas deportivos de interés general en Andalucía, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte.
>
> 2. La organización y el desarrollo de medidas para la celebración de competiciones y eventos deportivos en Andalucía, con especial incidencia en los principios de sostenibilidad, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte.

Asimismo, la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía cuenta entre sus principios rectores con los siguientes (art. 5):

> b) La promoción de las condiciones que favorezcan el desarrollo general del deporte, con atención preferente a las actividades físico-deportivas dirigidas a la ocupación del tiempo libre, al objeto de desarrollar la práctica continuada del deporte con carácter recreativo y lúdico.
>
> f) La protección de la seguridad y salud de las personas que practiquen deporte mediante la promoción de la atención médica y el control sanitario. A este fin, los poderes públicos y las entidades con funciones públicas en materia deportiva actuarán de manera coordinada.

Igualmente, la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en su artículo 29, detalla una serie de principios rectores propios del deporte en edad escolar, entre los que se encuentra:

> «a) La promoción del deporte en edad escolar por las administraciones públicas de Andalucía en el ámbito de sus respectivas competencias».

MIGUEL BAENA ORTIZ		21/04/2026 13:43:17	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw23XbS88jspoZ6SZpJ26VsJ5U0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El ejercicio de las referidas competencias se articula a través del Servicio de Eventos Deportivos y Programas, mediante la planificación, gestión y ejecución de iniciativas y demás actuaciones de carácter administrativo.

En este marco, la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas impulsa desde 2021 el programa Liga Edúcate en el Deporte (en adelante, Liga LED), previendo para el ejercicio 2026 la celebración de la correspondiente Fase Final, en continuidad con las ediciones desarrolladas desde su implantación.

La Consejería de Cultura y Deporte asume la coordinación de esta iniciativa con la colaboración de las federaciones deportivas andaluzas de fútbol, baloncesto, balonmano, voleibol y rugby. En este sentido, el reparto de competencias de cada una de las partes intervinientes en la organización de este programa se detalla en el *Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, la Real Federación Andaluza de Fútbol, la Federación Andaluza de Baloncesto, la Federación Andaluza de Balonmano, la Federación Andaluza de Voleibol y la Federación Andaluza de Rugby, para la organización de la competición no oficial federada denominada "Liga Edúcate en el Deporte" (Liga LED)*, (2025).

Exceptuando la parte competitiva que es competencia de cada federación deportiva andaluza firmante del convenio regulador de este programa y de aquellas entidades adjudicatarias del contrato de servicios para la organización de las actividades de waterpolo 3x3 y hockey hierba 3x3, y en atención a la normativa reguladora mencionada anteriormente, la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas es responsable de la organización de esta fase de la Liga LED, por lo que necesita realizar todas las gestiones pertinentes para garantizar la seguridad, asistencia y participación de las personas que acudirán al evento.

Está justificada la necesidad de realizar el objeto del contrato especificado para los fines del servicio público, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La contratación de los referidos seguros resulta imprescindible para garantizar el cumplimiento de la normativa sectorial en materia deportiva y de espectáculos públicos, así como para asegurar la cobertura de los riesgos inherentes a la organización del evento, no disponiendo este centro directivo de medios propios para asumir dichas coberturas.

Procedimiento de contratación

Atendiendo al art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- El valor estimado previsto del contrato es menor a 15.000 euros, valor límite para los contratos menores de servicios y no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Dicho valor se refleja en el anexo I de esta Memoria.
- El plazo de ejecución previsto del contrato es menor de 12 meses y se refleja en el anexo II de esta Memoria.
- Los medios materiales y personales con que cuenta la Administración no son suficientes para la realización del objeto del contrato y no es conveniente la ampliación de éstos.
- El contrato se publicará de la forma prevista en el art. 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En base al importe previsto para la realización de estos trabajos y a lo recogido en la legislación aplicable, se propone la contratación de los trabajos a través de un CONTRATO MENOR DE SERVICIOS.

Código CPV: 66510000-8 Servicios de seguros

MIGUEL BAENA ORTIZ		21/04/2026 13:43:17	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw23XbS88jspoZ6SZpJ26VsJ5U0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Clasificación del gasto

De acuerdo con la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos, se trata de elaborar unos trabajos que corresponden a un gasto corriente correspondiente a la partida presupuestaria del capítulo 2 del presupuesto: **22709.**

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DEL SERVICIO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y PROGRAMAS

MIGUEL BAENA ORTIZ

MIGUEL BAENA ORTIZ		21/04/2026 13:43:17	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw23XbS88jspoZ6SZpJ26VsJ5U0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anexo I: Descripción de los trabajos

1.- OBJETO

El objeto del presente contrato menor es la realización del servicio de seguros de responsabilidad civil y de accidentes para la Fase Final de la Liga LED 2026.

2.- ASPECTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO

2.1. Descripción general del Programa Liga LED:

La Liga LED se configura como un programa de carácter competitivo dirigido a equipos pertenecientes a centros docentes públicos, concertados y privados, integrado por alumnado de Educación Primaria Obligatoria nacido en los años 2014, 2015, 2016 y 2017, correspondiente a la categoría alevín.

Este programa tiene por objeto:

- Evitar el abandono prematuro del deporte animando a que niños, niñas y jóvenes en edad escolar practiquen deporte de forma habitual, incorporándolo a su rutina hasta la edad adulta.
- Formar a la población en edad escolar en hábitos saludables y valores deportivos, teniendo la posibilidad de conocer a grandes referentes del deporte andaluz.

En la edición prevista para 2026 se contemplan las especialidades de baloncesto 3x3, balonmano 3x3, voleibol 3x3, rugby 3x3, waterpolo 3x3 y hockey 3x3 en categoría alevín femenina y masculina (mixta).

La Fase Final se celebrará durante los días 4, 5 y 6 de mayo de 2026, teniendo como sedes la Ciudad Deportiva Javier Imbroda, en Málaga, y el Hotel Sol Príncipe, en Torremolinos.

En dicho encuentro participarán sesenta equipos (60) procedentes de las ocho (8) provincias andaluzas, que se desplazarán a la sede designada para la celebración de la competición, desarrollándose esta a lo largo de tres jornadas. Asimismo, asistirán escolares de Educación Primaria Obligatoria, invitados en representación de todas las provincias, con objeto de intervenir en las actividades complementarias organizadas por esta Dirección General, que se llevarán a cabo en las instalaciones de la Ciudad Deportiva Javier Imbroda.

Más información: https://ligaled.deportedeandalucia.com/

2.2. Descripción del servicio

a) Marco temporal:

- Seguro de responsabilidad civil: del 2 al 6 de mayo de 2026. Desde las 00:00 del primer día y hasta las 23:59 del último.

- Seguro de accidentes: del 4 al 6 de mayo de 2026. Desde las 00:00 del primer día y hasta las 23:59 del último.

MIGUEL BAENA ORTIZ		21/04/2026 13:43:17	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw23XbS88jspoZ6SZpJ26VsJ5U0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b) Descripción del trabajo:

Seguro de responsabilidad civil:

El contrato tiene por objeto la suscripción de un seguro de responsabilidad civil para la cobertura de la fase final de la Liga LED organizada por la Junta de Andalucía, que se celebrará los días 4, 5 y 6 de mayo.

La póliza deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte en Andalucía, que establece la obligatoriedad de suscribir un contrato de seguro de responsabilidad civil por los daños que pudieran ocasionarse a participantes, terceros, consumidores o usuarios de los servicios deportivos, como consecuencia de las condiciones de las instalaciones o de la prestación de la actividad deportiva.

La cobertura deberá extenderse desde el día 2 de mayo, momento de llegada del personal organizador y comienzo de las tareas de montaje, hasta la finalización completa del desmontaje el día 6 de mayo, incluyendo expresamente las labores de montaje, desarrollo y desmontaje de todas las infraestructuras, equipamientos y materiales necesarios para la celebración del evento, en los horarios establecidos en el apartado anterior.

La póliza cubrirá la responsabilidad civil del asegurado y, en el caso de personas jurídicas, tendrán asimismo la condición de asegurados sus directivos y personal asalariado cuando actúen en el ejercicio de sus funciones o realicen tareas propias de la actividad del evento.

Deberá incluir igualmente la responsabilidad civil que pudiera derivarse para los tomadores del seguro, considerándose como tales el personal organizador de la Junta de Andalucía, así como proveedores, colaboradores y/o patrocinadores que intervengan en el evento.

La póliza respetará, como mínimo, las coberturas establecidas en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, sobre seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, e incluirá entre los daños cubiertos una indemnización por daños morales de igual cuantía a la establecida en dicha norma.

En relación con las posibles cláusulas de exclusión, en caso de que se contemplen exclusiones relativas a coberturas propias de seguros obligatorios, deberá incorporarse expresamente la siguiente cláusula:

«Como derogación parcial de esta exclusión, expresamente se indica que, hasta el límite previsto por la normativa por la que se establece el seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de actividades deportivas, sean competitivas o no competitivas, oficiales o no oficiales, esta póliza actuará como seguro obligatorio previsto en dicha normativa, considerándose el exceso como aseguramiento voluntario.»

Seguro de accidentes para participantes en la Fase Final:

El contrato incluirá asimismo la suscripción de un seguro de accidentes que cubra a todas las personas asistentes que participen en las actividades del programa paralelo vinculado a la Fase Final de la Liga LED 2026, previéndose una asistencia aproximada de 1.000 personas por día.

Queda expresamente excluida de esta cobertura la actividad estrictamente competitiva de la Liga LED, que será cubierta por las correspondientes federaciones deportivas andaluzas signatarias del convenio de colaboración regulador y por aquellas entidades adjudicatarias del contrato de servicios para la organización de las actividades de waterpolo 3x3 y hockey 3x3.

MIGUEL BAENA ORTIZ		21/04/2026 13:43:17	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw23XbS88jspoZ6SZpJ26VsJ5U0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El seguro de accidentes deberá cubrir la participación en las siguientes actividades:

- Asistencia como público espectador a la competición.
- Participación en actividades formativas y exhibiciones que se desarrollen durante las fechas del evento y que tengan lugar como ocasión del mismo en las instalaciones deportivas de este.
- Actividades lúdicas y deportivas incluidas en el programa paralelo organizado por la Consejería de Cultura y Deporte, desarrolladas tanto en la Ciudad Deportiva Javier Imbroda de Málaga como en el Hotel Sol Príncipe de Torremolinos.

A título orientativo —pudiendo la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas incorporar otras actividades de naturaleza similar—, el programa incluirá actividades como:

- Fútbol o balonmano de precisión
- Spikeball
- Balón prisionero
- Baloncesto de precisión
- Ultimate frisbee (disco volador)
- Chase Tag (pilla-pilla con obstáculos)
- Tenis de mesa
- Tiro con arco
- Voleibol sentado
- Unihockey
- Mini atletismo u otras pruebas de atletismo adaptadas con carácter lúdico

El seguro deberá contemplar, como mínimo, las coberturas previstas en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, sobre Seguro Obligatorio Deportivo, en lo que resulte de aplicación, garantizando en todo caso la asistencia sanitaria derivada de accidente deportivo, así como el resto de normativa aplicable.

Asimismo, no podrá incorporar cláusulas de exclusión que resulten contrarias a la naturaleza propia de las actividades deportivas y recreativas objeto de cobertura.

Ámbito de cobertura:

La cobertura de ambas pólizas deberá extenderse de forma ininterrumpida a la totalidad del periodo en el que los asegurados se encuentren vinculados al evento, comprendiendo desde el momento de llegada al hotel, durante los desplazamientos, estancias y pernoctaciones, así como durante todas las actividades programadas —incluyendo las deportivas y complementarias— y los periodos en los que no exista actividad organizada, hasta el 6 de mayo a las 23:59 horas. Asimismo, dicha cobertura incluirá las labores de montaje, desarrollo y desmontaje en todos los espacios en los que se celebre el evento de referencia.

Suficiencia de capitales asegurados:

La póliza deberá contemplar capitales asegurados suficientes y adecuados a la naturaleza y características del evento, garantizando en todo caso la protección de las personas asistentes y la cobertura de las posibles responsabilidades derivadas de su celebración.

MIGUEL BAENA ORTIZ		21/04/2026 13:43:17	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw23XbS88jspoZ6SZpJ26VsJ5U0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El contrato será adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo exclusivamente al criterio precio, al tratarse de una prestación perfectamente definida y sin margen para mejoras técnicas adicionales.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato comprenderá desde la adjudicación del contrato hasta la finalización de la ejecución del servicio con fecha máxima el 6 de mayo de 2026 a las 23:59 horas.

5.- FORMA DE PAGO

Los honorarios se abonarán en un pago único que tendrá lugar una vez ejecutado el presente contrato con la conformidad del Servicio responsable del contrato.

MIGUEL BAENA ORTIZ		21/04/2026 13:43:17	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw23XbS88jspoZ6SZpJ26VsJ5U0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anexo II: Forma de presentación de las ofertas

Poder adjudicador	Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas
Dirección	Estadio La Cartuja. Torre Noroeste (Puerta 16), 4ª planta Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla
Código NUTS	ES61
Nº teléfono	955 40 57 44 – 686 95 88 59
Dirección electrónica para la obtención de información	eventosdeportivos.ccd@juntadeandalucia.es Servicio de Eventos Deportivos y Programas
Forma de presentación	La proposición económica se presentará en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC Portal de Licitación Electrónica. El registro en SIREC requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de notificaciones electrónicas.

Nº CONTR	CONTR/2026/155076
Título	Servicio de seguros de responsabilidad civil y accidentes de la Fase Final de la Liga LED.
Dirección	Estadio La Cartuja. Torre Noroeste (Puerta 16), 4ª planta Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla
Localidad	Ciudad Deportiva Carranque Javier Imbroda: Av. Santa Rosa de Lima, 7, 29007 Málaga Hotel Sol Príncipe: P.º del Colorado, 26, 29620 Torremolinos, Málaga
Código NUTS (servicio)	ES617
Realización de los servicios	Seguro de responsabilidad civil y seguro de accidentes para la Fase Final de la Liga LED 2026.
Código CPV	Código CPV: 66510000-8 Servicios de seguros
Importe estimado del contrato	8.000,00 € de base imponible. Exento de IVA.
Tipo de contrato	Contrato Menor de Servicios
Descripción	Realización del servicio de seguros de responsabilidad civil y de accidentes de la Fase Final de la Liga LED para el año 2026.
Plazo de ejecución	Desde adjudicación del contrato hasta el 6 de mayo de 2026 a las 23:59 horas.
Admisión de variantes	No
Justificación contrato y su no división en lotes	Dado el importe previsto y el plazo de ejecución se decide que se realice la prestación mediante un contrato menor. De conformidad con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se justifica la no división en lotes del presente contrato al constituir su objeto una unidad funcional inseparable, integrada por dos coberturas aseguradoras complementarias (responsabilidad civil y

MIGUEL BAENA ORTIZ		21/04/2026 13:43:17	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw23XbS88jspoZ6SZpJ26VsJ5U0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	accidentes) vinculadas a un mismo evento deportivo, con idéntico marco temporal y organizativo. Su eventual división en lotes podría dificultar la correcta coordinación de las coberturas, generar solapamientos o vacíos de responsabilidad y comprometer la adecuada gestión del riesgo asegurado.
Condiciones particulares	Ver Anexo I: Descripción de los trabajos

MIGUEL BAENA ORTIZ		21/04/2026 13:43:17	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw23XbS88jspoZ6SZpJ26VsJ5U0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	